

Reconquista

Poder Judicial de la Nación

REQUISITOS

- a) EDAD: 18 años cumplidos.-
- b) RESIDENCIA: 2 años en forma inmediata y continua en el país.-
- c) SOLICITUD: Se entrega en el Juzgado.-
- d) PRESENTACION: Solicitud debidamente llenada a máquina y toda la documentación necesaria ante el Juzgado de turno.-

DOCUMENTACION

- 1) PARTIDA DE NACIMIENTO: Legalizada por el Cónsul Argentino en el país de origen y visada en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, o en la imposibilidad de obtenerla:
 - a) Cédula de identidad de la Policía Federal y fotocopia de la misma (anverso y reverso - Ley 16.801), o
 - b) Pasaporte del país de origen visado por el Consulado Argentino del lugar (Ley 16.801), o
 - c) Acta de estado civil en que haya intervenido contrayendo matrimonio o, denunciando o, reconociendo hijos en el país, con anterioridad al 23 de noviembre de 1965 (Ley 16.801), o
 - d) Testimonio de información sumaria aprobado por el Juez en lo Civil, con el fin de acreditar lugar y fecha de nacimiento.-
- 2) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES y JUEGO DE FICHAS DACTILOSCOPICAS (Especial **NO** para carta de ciudadanía): Se gestiona en la Comisaría de su domicilio.-
- 3) CERTIFICADO DE INMIGRACION (Positivo o Negativo): Se gestiona en la Dirección Nacional de Migraciones - Av. Antártida Argentina - Dársena Norte.- **PARA RESIDENCIA DEFINITIVA**
- 4) JUSTIFICACION DE MEDIOS DE VIDA:
 - a) Si es empleado u obrero: Con certificado del empleador, cuya firma debe ser autenticada por el Banco o, por autoridad policial o, por Escribano Público o, por Juez de Paz.-
 - b) Si es comerciante: Con certificado de inscripción en el Registro Público de Comercio o, permiso municipal de habilitación del negocio con fotocopia del mismo; no estando inscripto, constancia de dos casas mayoristas con las que tenga relaciones comerciales, con las firmas de los dadores certificadas en la forma indicada en el apartado a).-
 - c) Si es menor de 21 años o mujer casada: Acreditar medios de vida de la persona que los tenga a su cargo, en las mismas condiciones enumeradas anteriormente
- 5) Certificado de domicilio otorgado por la Comisaría Seccional.-
- 6) Nombre, domicilio, estado civil, profesión y matrícula individual de dos personas mayores de edad, argentinas nativas o naturalizadas, que sepan leer y escribir, residentes en la jurisdicción del Juzgado que depondrán como testigos para acreditar la residencia de dos años inmediata y continua en el país del peticionante y declararán además sobre la moralidad, edad y nacionalidad del mismo.-
- 7) Con los documentos expresados, el interesado deberá presentarse en el Juzgado de turno a efectos de pedir la correspondiente solicitud de trámite, que deberá ser llenada a máquina.-

NOTA: Toda partida en idioma extranjero debe ser traducida previamente por Traductor Público Nacional y legalizada la firma del mismo.-

- LOS TRAMITES SON PERSONALES Y GRATUITOS.-

- NO SE ADMITEN GESTORES.-

- Edictón - Decreto. Ley 24.533 -